

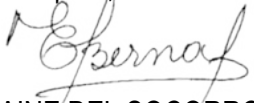


RADICADO	08-001-31-05-011-2016-00522-00
DEMANDANTE	JANETH CASTRO CONSUEGRA
DEMANDADO	MONTAJES Y SERVICIOS MECANICOS S.A.S. ACE SERVICIOS MECANICOS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021 se ordenó vincular a las señoras ANNY LEDYS ACEVEDO CASTRO y ANGIE STEFAN CASTRO ACEVEDO, sin que a la fecha se hubiese recibido contestación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de noviembre del 2022.


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021, se ordenó vincular a las señoras ANNY LEDYS ACEVEDO CASTRO y ANGIE STEFAN CASTRO ACEVEDO, enviándose la respectiva notificación el día 15 de julio de 2022 a los correos electrónicos anny202122@gmail.com y angieacevedo2003@gmail.com, sin que a la fecha se hubiese recibido contestación por parte de las mismas y teniendo en cuenta que el término se vencía el día 04 de agosto de 2022. Por lo anterior se tendrá por no contestada la demanda por parte de las señoras ANNY LEDYS ACEVEDO CASTRO y ANGIE STEFAN CASTRO ACEVEDO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por NO contestada la demanda por las demandadas vinculadas en calidad de litisconsorte necesario señoras ANNY LEDYS ACEVEDO CASTRO y ANGIE STEFAN CASTRO ACEVEDO conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2016-00522